

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del CGP, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hayan comparecido las personas emplazadas.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación 167
Radicado No. 2019-284

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier, el despacho encuentra que se ha surtido de manera legal el emplazamiento de los ejecutados SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ y JOHAN SEBASTIÁN RINCÓN MARTÍNEZ, por lo que se ordenará nombrarles Curador Ad-Lítem para que represente sus intereses dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del C. General del Proceso.

Así las cosas, se designa como Curadora Ad lítem a la Dra. LINA FERNANDA AGUIRRE MONTES, a quien se le notificará de la designación al correo electrónico linafernandaaguirre@hotmail.com, comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0655b5ccd5ec48ce4a756b415db5d65ed396be61fe019b8b496f960842c8d5**

Documento generado en 02/09/2020 06:12:22 p.m.